A partir de 1 de febrero de 1972:

Teniente don Pedro Prado Porrero. Sargento primero don Eustaquio Rueda González. Sargento primero don Francisco Blanes Ruiz. Sargento don Eladio Guerra Delgado.
Sargento don Antonio Blanco Fernández.
Sargento don Manuel Muñoz Pino,
Sargento don Pedro Hernández Cabello.
Músico de segunda don Pedro Sardina Ramiro.

Madrid, 18 de febrero de 1972.

CASTAÑON DE MENA

## MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 17 de febrero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, dictada con fecha 18 de noviembre de 1971, en el recurso contencioso-ad-ministrativo interpuesto por «Garcia Limón, Sociedad Anónima».

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo in-terpuesto por «García Limón, S. A.», contra resolución de este Ministerio de fecha 7 de julio de 1966, relativa al auxilio maríti-mo prestado por el buque «Santos del Mar», la Sala Cuerta del Tribunai Supremo ha dictado sentencia con fecha 18 de noviembre de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Carcía Limón, S. A.», contra lo resuelto por el Ministerio de Marina en recurso de alzada y reposición de die- de febrero y siete de julio de mil noveclentos sesenta y seis, por los que se confirmaba l. resolución dictada por el Comandante general de la Base Naval de Canarias de diecisicte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, aprobando la cuenta general de gastos por ur importe total de cuarenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con trece céntimos, por el salvamento marítimo del buque español «Blanco Soler», llevado a cabo por el también pesquero español «Santos del Mar» el día doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en la situación geográfica veinticcho, veinticuatro. Iltoral Norte y onco treinta y nueve, longitud Este, zona de las idlas Canarias, debemos acordar y acordamos excluir de la referal Norte y once treinta y nueve, longitud Este, zona de las idlas Canarias, debemos acordar y acordamos excluir de la referida cuenta la partida correspondiente a los perjuicios ocasionados a los armadores del buque «Santos del Mar», por importe de diecisiete mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas con cinco centimos, la cual debe rebajarse de la total cuantia de la citada cuenta, la que queda reducida a la suma de treinta mil novecientas trece pesetas con ocho centimos, y la que, por tanto, es la que viene obligada a satisfacer por el expresado concepto la parte recurrente, "desestimamos todas las demás pretensiones deducidas en el escrito de demanda, y en su virtud se declaran subsistentes los restantes actos administrativos impugnados, por ser conformes a derecho y de los que se absuelve a la Administración Pública; in hacer especial condena de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE, y a VV. SS, para su conocimiento efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años. Madrid, 17 de febrero de 1972.

BATHRONE

Encmos. Sres. ... Sres. ...

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de febrero de 1972 por la que se autoriza el proyecto de fusión por absorción entre «Interprovincial Española de Seguros, Sociedad Anónima» (INTESA) (C-341), y «Policlinica del Doctor Prat, S. A.» (C-421).

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos presentados por las representaciones de las Entidades de Seguros «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA), y «Policifnica del Doctor Prat,

Sociedad Anonima», domiciliadas en Barcelona, solicitando i aprobación del proyecto de fusión por absorción de la segunda por la primera de dichas Entidades, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto el artículo 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1934, las actas levantadas por la Inspección de Seguros a las referidas Entidades, así como el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar dicho proyecto de fusión por absorción de «Policlínica del Doctor Prat. S. A.», por «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA), proyecto de lievarse a efecto, deberá sujetarse:

1.º A las bases acordadas por las Juntas generales, universal, de «Polichinica del Doctor Prat. S. A.», y extraordinaria de «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA), celebradas ol 25 de junio de 1970.

2.º A lo preceptuado en los artículos 142 al 148 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre régimen jurídico de las Sociedades avonimes.

anónimas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guardo a V. I. muchos años. Madrid, 17 de febrero de 1972.—P. D. el Subsecretario, Juan

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 17 de lebrero de 1972 por la que se aprueba provisionalmente a la Entidad Metrópolis, Sociedad Anónima» (C-121), la documentación aplicable al seguro de todo riesgo a la construcción.

Sr.: Visto el escrito de «Metrópolis, S. A.» (C-121),

ilmo. Sr.: Visto el escrito de "Metrópolis, S. A." (C-121), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de todo riesgo a la construcción, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la sintestralidad real y prevista, así como un estudio crítico de los planes técnico-financieros propuestos.

crítico de los planes técnico-financieros propuestos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan

Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 17 de febrero de 1972-por la que se aprueba a «Iberla, Compañía Anónima de Seguros Generales» (C-98), la documentación relativa al seguro de subsidio por retirada temporal del permiso de conducir.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Iberia, Compañía Anónima de Seguros Generales» (C-98), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de subsidio por retirada temporal del rermiso de conducir, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan

Rovira Tarazona.

limo, Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 8 de marzo de 1972 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de aptitud que han de celebrarse el mes de marzo de 1972 para la obtención del título de Agente Libre de Seguros.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el Sindicato Nalimo. Sr.: Visto el escrito formulado por el Sindicato Nacional del Seguro, proponiendo los componentes que, en representación del Colegic Sindical Nacional de Agentes de Seguros y de la Unión Nacional de Empresarios, han de formar parte del Tribunal a que se refiere el artículo 9 del Roglamento de la Producción de Seguros Privados, aprobado por Decreto de 8 de julio de 1971, y

Vista, asimismo. la propuesta de designación del Tribunal. en que se recoge la formulada por el citado Sindicato, de la

Subd.rección General de Seguros, este Ministerio ha acordado acceder a la misma, nombrando, a tal electo, a los siguientes

Presidente: El Subdirector general de Seguros o funciona-rio en quien delegue.

Vocales:

Don Fernando del Caño Escudero, Inspector del Cuerpo Tecnico de Inspección de Seguros y Ahorro. Don Juan Ramón Menéndez Ramognino, y Don José Maria Gascia Alaman, del Colegio Nacional de

Agentes de Seguros, y
Don Joaquín Royo Burillo, de la Unión Nacional de Em-

Actuará como Secretarío uno de los dos representantes del Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros.

Queda facultado este Tribunal para distribuir la actuación de los interesados en las pruebas previstas, en la forma que aconseje el número de los mismos.

Lo que comunico a V I, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I, muchos años. Madrid, 6 de marzo de 1972.—F. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo, Sr. Director general de Política Financiera.

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de enero de 1972 por la que se adapta a lo dispuesto en el Decreto 3144/1971 el baremo de méritos de concursantes zonas.

Advertido error en el texte remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de fecha 21 de febrero de 1972, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 3104, primera columna, punto 1, donde dice:
«a) Directores y Subdirectores generales...», debe derir: «Directores y Subdirectores generales e Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda».

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad, exentas del pago de impues-tos, que se citan.

Por acuerdo de este Ministerio, fecha 7 del actual, se autoriban las siguientes tombolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fecha que se indican:

Orthuela: Del 5 de marzo al 4 de abril de 1972. Los Barreros: Mes de mayo 1972, León: Mes de junio 1972,

Estas tómbolas han de sujetarse a cuanto dispone la legisla-ción vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado de la Diócesia. Madrid, 7 de marzo de 1972.—El Jefe del Servicio de Lote-rias, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1 823-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Adminis-tración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerite).

Visto el expediente promovido para suprimír la plaza de Direc-tor de la Banda de Música del Ayuntamiento de Lord de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife), y considerande que las razones invocadas justifican suficientemente la supresida propuesta,

Esta Directión General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resusito suprimir la plaza de Director de la Benda de Música del Ayuntamiento de loud de los Viscos.

Madrid, 16 de febrero de 1972.—El Director general, Fornando Viscos.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y Alicante, expediente nú-

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 8 de febrero de 1972 ha resuelto adjudicar definitivamente a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y Alicante, provincias de Madrid, Toledo, Cuenca, Albacete y Alicante, expediente número 28, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario discurrira entre Alicante y Madrid, de 424 kilómetros de longitud, y pasara por Novelda, Elda, Villena, Caudete, Almansa, Bonete, Villar, Chinchilla, Albacete, La Gineta, La Roda, Minaya, Las Pedroñeras, El Pedernoso, Mota del Cuervo, Quintanar de la Orden, Corral de Almaguer, Villatobas, Ocaña y Aranjuez, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en Alicante, Albacete, Quintanar de la Orden y Madrid, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

El tráfico a realizar será sola y exclusivamente de Madrid para Albacete o Alicante y viceversa; de Quintanar de la Or-den para Albacete o Alicante y viceversa. En Almalsa se es-tablecerá parada fija, única y exclusivamente, para repostar los coches y descanso de los viajeros.

Expediciones.—Se realizaran las siguientes expediciones: Una expedición de ida y vuelta diaria entre Madrid y Ali-

Una expedición de refuerzo de ida y vuelta diaria entre Madrid y Alicante, durante los meses de julio, agosto y sep-tiembre.

Tres expediciones a la semana de ida y vuelta entre Madrid Albacete.

Horarie.—Se fijarà de acuerdo con las conveniencias del in-terés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la explotación los siguientes vahiculos:

Och autobuses, con capacidad mínima de 40 plazas cada uno, para viajeros sentados y clasificación unica. Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio. Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,50 pesetas viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes y encargos y paquetería: 0,675 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción:

Sobre las tarifas viajero/kilómetro incrementadas con el canon de coincidencia se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al fe-rrocarril como coincidente grupo b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponds.

Madrid, 2 de marzo de 1972.-El Director general, Jesús Santos Rein.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carre-teras de Pontevedra por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las finoas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera N.120, Logrono a Vigo, entre los puntos kilometricos 801,000 al 825,000, tramo La Ca-niza-Villasobroso, termino municipal de Covelos.

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Exprepiación Forzosa, que el próximo día 23 de marzo, a las diez horas y en Valdomar, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguintes titulares:

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales efectados pueden formular por es-crito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levan-